

RESOLUCIÓN N° 0423 DE 2023
(**13 JUN 2023**)

"POR LA CUAL SE CONFORMA EL GRUPO PARLAMENTARIO DE AMISTAD ENTRE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y LA REPÚBLICA DE INDONESIA"

LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Constitución Política y la Ley 5a. de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que la Honorable Cámara de Representantes de la República de Colombia ha mantenido una activa tradición con análogas corporaciones de naciones de muy diversa latitud, cultura y sistema político.

Que las relaciones democráticas, políticas, económicas, los contactos culturales y la hermandad parlamentaria entre la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia y la República de Indonesia, resultan de interés y beneficio para ambos países; motivo por el cual estos países han reiterado su deseo de estrechar estas relaciones de altísimo beneficio para ambas naciones.

Que la honorable Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia y la República de Indonesia, desean profundizar el acercamiento de ambos pueblos, con propósito de progreso y bienestar mutuo.

Que, para la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, resulta ser de capital importancia, fortalecer los vínculos con la República de Indonesia, a fin de desarrollar en el futuro próximo la cooperación entre dichas naciones.

Que la suscripción de la presente resolución por parte del Secretario General se efectúa en el marco de las competencias establecidas en la Resolución de Mesa Directiva N° MD 1473 de 2012, según la cual el Secretario General solo firma, enumera y lleva el registro único de todos los actos administrativos emanados de la Corporación en fe de lo actuado, sin que esta actuación le implique ejercicio de autoridad alguna, según lo establecido en la Ley 5ta de 1992 y en el artículo 315 de la ley 4ta de 1913.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **Integración.** Intégrese en la Honorable Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia el Grupo Parlamentario de Amistad con la República de Indonesia, del cual harán parte los siguientes Honorables Representantes a la Cámara:

- **CAROLINA GIRALDO BOTERO**
- **DAVID ALEJANDRO TORO RAMÍREZ**
- **DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**
- **EDINSON VLADIMIR OLAYA MANCIPÉ**
- **ERIKA TATIANA SÁNCHEZ PINTO**
- **KATHERINE MIRANDA PEÑA**
- **CARLOS ADOLFO ARDILA ESPINOSA**
- **JUAN CARLOS WILLS OSPINA**
- **FERNANDO DAVID NIÑO MENDOZA**

ARTICULO SEGUNDO: **Funciones.** Serán funciones del Grupo Parlamentario de Amistad entre la Honorable Cámara de Representantes del Congreso de la

"POR LA CUAL SE CONFORMA EL GRUPO PARLAMENTARIO DE AMISTAD ENTRE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y LA REPÚBLICA DE INDONESIA"

Continuación de la Resolución N° **0423** DE 2023
(**13 JUN 2023**)

República de Colombia y la República de Indonesia, las siguientes:
a) Velar por el fortalecimiento de las relaciones entre la Honorable Cámara de Representantes de la República de Colombia y la República de Indonesia, mediante el intercambio de información y de experiencias comunes; b) Propiciar la participación más dinámica que sea posible de ambas partes; c) Impulsar procesos de información e intercambio entre ambas naciones, en asuntos políticos, comerciales, económicos, culturales, científicos y tecnológicos, de conformidad con las más modernas pautas en tales materias; d) impulsar acciones conjuntas entre la Honorable Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia y la República de Indonesia, en áreas en que puedan contribuir a los esfuerzos que las autoridades públicas y privadas despliegan en favor del progreso económico y social en la República de Indonesia y Colombia.

ARTICULO TERCERO: **Coordinador.** Designar como coordinadora del Grupo Parlamentario de Amistad a la Representante a la Cámara, doctora **CAROLINA GIRALDO BOTERO.**

ARTICULO CUARTO: Copia de la presente resolución será entregada por la Oficina de Protocolo de la Corporación a la Embajada de la República de Indonesia.

ARTICULO QUINTO: **Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **13 JUN 2023**


DAVID RICARDO RACERO MAYORCA
Presidente


JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
Secretario General
(Firma en fe de lo actuado)


Stefany Paroja Blanco
Secretaría General